

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, la parte actora no ha acreditado haber realizado la notificación de la demanda y el auto que libra mandamiento de pago.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
SECRETARIA E.

TFN-095
2024-00035-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, dos (02) de mayo de dos mil
veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE**, a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, DR. OSCAR HERNAN HOYOS GARCIA, para que, a la mayor brevedad posible acredite la notificación de la demanda y el del auto por el cual se libra mandamiento de pago, al Demandado. SR. JAIRO OMAR TREJOS MONTOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO VILLADA ROMERO
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 74 DEL 03 DE MAYO DE 2024</p> <p>DIANA EUGENIA BARTOLO Secretaria E.</p>
